

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

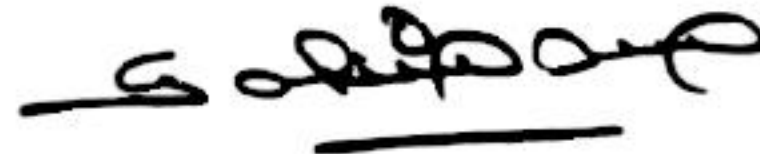
Número de radicado: 2022-0233

Clase: ejecutivo

De conformidad con lo instituido en el art. 90 del Código General del Proceso y lo indicado en la Ley 2213 de 2022, se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.-Allegue poder especial dirigido a este estrado judicial, con el lleno de los requisitos que señala el art. 74 del C.G.P. o art. 5 del de la Ley 2213 de 2022.
- 2.-Dirija la demanda este este estrado judicial.

NOTIFIQUESE



**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ**

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá, D.C., La presente decisión es notificada por ESTADO ELECTRÓNICO en la página web de la Rama Judicial, (art. 9 de la Ley 2213 de 2.022.) en la fecha allí indicada La Secretaria, Gloria María G. de Riveros
